



INSTITUCIÓN EDUCATIVA FEDERICO SIERRA ARANGO
 Resoluciones Dptales. 15814 de 30/10/2002 - 9495 de 3/12/2002
 NIT: 811039779-1 DANE: 105088001750
 Bello - Antioquia



TALLER VIRTUAL

FECHA: Período 3 semana 7 y 8 (Agosto 17 al 27)
(Fecha Máxima de entrega: 27 de agosto del 2021)

ÁREA: Eco- política

CLEI: VI

RESPONSABLE: Luis Fernando Marín López

LOGRO: Determinar los principio básicos que rigen la política del estado Colombiano, establecidos por la Constitución Política de Colombia, para ejercer el derecho como ciudadano.

OBSERVACIONES: El trabajo debe desarrollarse de manera individual en el cuaderno respectivo. Debe enviarse a la plataforma de classroom Asimismo a través del wasap 3206097182 se resolverán las inquietudes , ademas se tñendran en cuenta las clases sincrónicas que sean programadas

Lee el texto, Desarrolla la presente actividad en el cuaderno respectivo de área integradas y cópialo .NO LO TIENES QUE FOTOCOPIAR

ADEMAS RECUERDA REALIZAR RESUMEN DEL TEXTO EN EL CUADERNO

La Constitución de 1991: un mapa para orientar nuestra vida en sociedad



El gobierno colombiano



Partamos de tus ideas

Alcaldía de Santafé de Bogotá.

Elige la respuesta o respuestas más acertadas y Argumenta tus respuestas en cada caso.

• Si en Colombia es elegido un nuevo presidente, ¿en qué cargos públicos hay cambios?

- Los ministerios
- Las alcaldías
- Los gobiernos departamentales
- La gerencia de Ecopetrol
- La gerencia de una fábrica privada

• ¿Qué cambia cuando un nuevo presidente asume el gobierno?

- La Constitución
- La forma de administrar justicia
- Las fronteras del país
- La política económica
- La manera de tratar a la guerrilla
- La política internacional



Recordemos y

Aprendamos algo nuevo

Colombia está organizada en forma de República democrática. Esto quiere decir que los gobernantes son elegidos por el pueblo a través de elecciones periódicas.

LAS TRES RAMAS DEL PODER PÚBLICO

La Constitución dice que el poder público está dividido en tres ramas:

la ejecutiva (o Gobierno), la legislativa (o Congreso) y la judicial (los tribunales). Así ha sido desde nuestras primeras Constituciones, en el siglo XIX.

La división de los tres poderes se hizo con el fin de que el poder no quedara concentrado en una sola persona o en un solo grupo.

La división del poder en tres ramas es importante para la democracia porque permite que las ramas se vigilen entre sí y se hagan responsables unas con otras. Así, ninguna rama puede abusar de sus poderes.

Fíjate al leer las funciones de cada una de las ramas cómo se controlan las unas a las otras.

La división del poder público en tres ramas no significa que cada rama actúe por su cuenta. Cada una necesita de la otra y deben estar en concordancia.



Alcaldía municipal. Departamento del Meta.



Capitolio Nacional en Santafé de Bogotá.

La Rama Legislativa

La rama legislativa está conformada por el Congreso, que se divide en el Senado y la Cámara de Representantes.

A nivel regional, la rama legislativa está compuesta por la Asamblea Departamental y a nivel local por los Concejos Municipales.

El Congreso es el encargado de reformar la Constitución, y de hacer y cambiar las leyes del país. La Constitución también puede ser reformada por una Asamblea Constituyente o por el pueblo mediante referendo.

El Congreso ejerce el control político sobre el gobierno. Le puede pedir explicaciones al presidente sobre las decisiones que ha tomado y puede censurar a los ministros.



Votación rural en el Tolima.



Las obras públicas son planeadas y pagadas por el Estado.

¿Quiénes nos representan para hacer las leyes?

Casi todas las comunidades son demasiado grandes para que las personas puedan reunirse para acordar las leyes que desean tener. Por eso las personas eligen a unas pocas que las representan en esta tarea. Los congresistas, los diputados a las asambleas departamentales y los concejales municipales se eligen por medio del voto de los ciudadanos.

Puesto que esas personas son quienes deciden las leyes que debemos obedecer, es muy importante saber decidir quiénes nos van a representar en esta labor.

¿Cómo se hacen las leyes?

Las leyes se hacen con base en proyectos que presentan los congresistas o el gobierno. Cada proyecto de ley se discute, en primera instancia, en pequeños comités de la Cámara y del Senado, y después en una reunión plenaria. Una vez acordadas en las cámaras, se envían para la firma (sanción) del gobierno.

La Rama Ejecutiva

La rama ejecutiva, a nivel nacional, la componen el presidente de la República, los ministros, los jefes de departamentos administrativos y los funcionarios designados por cualquiera de los anteriores.

A nivel departamental y municipal, está compuesta por los gobernadores, los alcaldes y los funcionarios que ellos nombran. Cada uno de los ministros y de los jefes de departamentos administrativos está encargado de un sector importante para el desarrollo del país, como la economía, la agricultura, la educación, la protección del medio ambiente, las obras públicas, las relaciones con otros países, la seguridad nacional, la planeación, etcétera.

Por ejemplo, el ministro de obras públicas es el encargado de estudiar el sistema de carreteras del país, y de decidir cuáles se deben ampliar o reparar, y de planear qué nuevas carreteras se deben hacer. El secretario de obras del departamento atiende las carreteras departamentales y el secretario de obras públicas locales atiende las carreteras municipales y las calles de las ciudades.

El presidente y sus ministros se reúnen para tomar decisiones sobre los proyectos que quieren realizar en cada uno de estos campos, y para tratar de solucionar los problemas y conflictos que se presentan en cada uno de ellos.

Los ministros deben actuar de acuerdo con las orientaciones del presidente y responder ante él por sus gestiones. Además sirven de puente entre la rama ejecutiva y la legislativa, porque presentan ante el Congreso los proyectos y planes del presidente.

Los secretarios departamentales y municipales deben actuar de acuerdo con las orientaciones del gobernador y del alcalde. Deben presentar los planes y programas ante la Asamblea Departamental y el Concejo Municipal, según sea el caso.

La Rama Judicial

La rama judicial la componen las personas encargadas de administrar justicia, resolviendo los conflictos entre personas, entre personas y grupos, entre grupos, o entre personas o grupos y el Estado. Para ello deben juzgar, según las leyes existentes, a los acusados de haber cometido un delito e imponerles una sanción. Es muy importante que estas sanciones se apliquen efectivamente para que no reine la impunidad.

La Corte Suprema de Justicia

La administración de la justicia ordinaria recae en la Corte Suprema de Justicia, los tribunales de distrito y los jueces. También forma parte de la rama judicial la Corte Constitucional, que administra la justicia constitucional y se encarga de comparar las leyes con la Constitución. Así, si una ley viola la Constitución, la Corte Constitucional la objeta y pide que sea revisada.

La Corte Constitucional también tiene la facultad de revisar los casos de tutela que considere importantes.

Otras instituciones de la rama judicial son el Consejo de Estado y los tribunales contenciosos que están a cargo de la justicia administrativa, es decir, los conflictos donde interviene el gobierno.

Además, el Consejo de Estado y los tribunales contenciosos se encargan de revisar que los decretos y demás actos del gobierno (nacional, departamental o municipal) no violen normas superiores, o sea, la ley y la Constitución.



Sede de la Corte Suprema en Santafé de Bogotá.



Sede de la Fiscalía en Santafé de Bogotá.

La Fiscalía General de la Nación

La Fiscalía General de la Nación se encarga de investigar los posibles delitos y acusa a los infractores ante los jueces penales, que son, en última instancia, los que deciden.

En desarrollo de sus funciones de averiguación e investigación, la Fiscalía puede ordenar la detención de los sospechosos, pero de acuerdo con las leyes sobre delitos (régimen penal).

Los jueces de paz

Para impartir justicia sobre delitos menores y conflictos individuales y comunitarios, pueden existir "jueces de paz". Estos jueces pueden ser elegidos por votación popular.

El Consejo Superior de la Judicatura

Se encarga de que los jueces y magistrados tengan los recursos suficientes para cumplir sus tareas. Una tarea muy importante del Consejo Superior de la Judicatura es designar a los magistrados de la Corte Suprema de Justicia y del Consejo de Estado.

Para el buen funcionamiento de un sistema democrático es necesario que existan diferentes órganos de control y vigilancia. En Colombia cumplen esta importante función las siguientes instituciones:

La Procuraduría General de la Nación

Promueve y vigila que los funcionarios del gobierno respeten la Constitución, las leyes y los intereses públicos.

También hay procuradores delegados para algunos asuntos especiales. Por ejemplo, hay un procurador delegado para los Derechos Humanos.

La Contraloría General de la Nación

Vigila que los funcionarios no malgasten o hagan uso indebido del dinero y bienes del gobierno.

El defensor del Pueblo

Promueve y protege que los derechos de las personas se cumplan o que no sean violados por otras personas o por el Estado.

CONTRALORIA GENERAL
DE LA REPUBLICA.
MINISTERIO PUBLICO:
PROCURADURIA GENERAL.
DEFENSOR DEL PUEBLO



Protección de los derechos

Uno de los aspectos novedosos de la Constitución actual es la creación de mecanismos para hacer efectivos los derechos de las personas. Entre éstos, el más conocido es la "acción de tutela". Este mecanismo permite a cualquier persona acudir ante cualquier juez o tribunal de Colombia para que le sean protegidos sus derechos fundamentales. El juez debe resolver el caso muy rápidamente. La tutela ha servido para corregir muchas injusticias que provienen de las demoras en la aplicación de la justicia o de los trámites complicados y demorados.

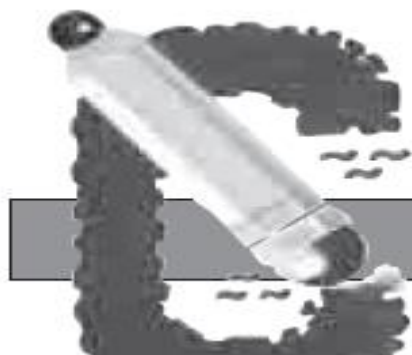
Cualquier persona puede recurrir a la "acción de tutela", con o sin abogado, oralmente o por escrito. En cualquier caso debe señalar cuál de sus derechos fundamentales le está siendo desconocido.





La tutela puede actuar contra funcionarios públicos: ministros, alcaldes, policías, y también contra particulares, como un patrono, las directivas de un colegio o de un hospital, un médico o un medio de comunicación. Este servicio es completamente gratuito.

Este mecanismo de la tutela, junto a otros que forman parte del mismo capítulo de la Constitución sobre protección y aplicación de los derechos, buscan hacer efectivas las normas generales y a veces abstractas. Se trata, así, de que las disposiciones legales no se conviertan en "letra muerta", y se cumpla con el artículo 20 de la Constitución.



Usemos lo que aprendemos

1. Describe en tu cuaderno algún caso que conozcas en el que respetemos ciertas normas aunque no estén escritas en ninguna parte.

¿Qué ventajas le ves a que las normas se escriban?

2. Analiza los siguientes casos.

A. ¿Cuáles de las siguientes acciones puede realizar un presidente? Explica por que

– Enviar a la cárcel a un raponero que le arranca el reloj en plena plaza de Bolívar en Santafé de Bogotá.

– Decidir cómo se va a manejar la economía del país.

– Investigar y juzgar a un funcionario del gobierno que viola una ley.

– Escoger y contratar a las personas que hacen el aseo en el Palacio.

B. Si una persona comete un delito, por ejemplo, robarle dinero a las personas, ¿cuáles son los organismos o agentes encargados de:

– Denunciarla ante las autoridades – Detenerla – Juzgarla

– Condenarla a cumplir una pena

– Cuidar que no se escape de la cárcel.

3. ¿Por qué crees que es importante que existan las tres ramas del poder público?

4. Escribe al menos dos diferencias entre los casos que puede resolver una acción de tutela y los que puede resolver un juez de paz.

5. Enuncia por escrito tres principios y tres derechos que hoy existen en Colombia. Recuerda lo que has aprendido en las clases de Economía y política donde se estudia la historia del país. ¿En qué momentos del pasado los derechos que enunciaste no eran posibles y por qué?

Haz una investigación sobre uno de ellos:

¿Cuándo se conquistó cada cual?

¿Qué ocurrió para que ese derecho fuera reconocido en la Constitución?

6 .Elabora un escrito de una tutela donde escribas la causa o las causas con tu nombre, por las cuales vas a instaurar, puedes tener en cuenta **(Este punto te da nota adicional)**

- a. Falta de entrega de medicamentos
- b. Falta de atención hospitalaria
- c. Falta de atención
- d. Por no realizarte una operación
- e. Por carecer de recursos económicos
- f. Otro

Puedes apoyarte en internet donde hay tutelas cortas sobre estas situaciones